



Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:

Pago de Impuesto Predial (Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez)

Población a la que va dirigido el trámite o servicio:

A los propietarios de uno o varios predios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Nombre o palabras clave del trámite o servicio:

- 1.- Predio, casa, terreno, etc.
- 2.- Propietario
- 3.- Impuesto Predial
- 4.- Valor Catastral

Descripción del trámite o servicio:

Es la realización del pago del Impuesto Predial que hacen los propietarios que se encuentran dentro del territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Documento o producto a obtener del trámite o servicio:

Recibo de pago que compuebra el no adeudo por este concepto con el Municipio.

Nombre de la Dependencia:

Dirección de Ingresos

Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:

Cuando se es propietario de un predio existe la obligación de pagar el Impuesto Predial.

Responsables(s) del trámite/servicio:

Nombre: C.P. Julio César Chávez Pizano

Cargo: Director de Ingresos

Domicilio oficina: J. Merced Cabrera #55 Col. Centro, Villa de Álvarez, Col.

No. Telefonico: 3123162700 ext. 1521

Correo Electronico: julio.chavez@villadealvarez.gob.mx





Horario de atención: Administrativo de 08:30 a 15:00 horas de Lunes a Viernes
Cajas receptoras de 08:30 a 20:00 horas de Lunes a Viernes
Sábados de 09:00 a 14:00 horas.

Días de atención: Lunes a Viernes

Costo:

El trámite no tiene costo, el importe a liquidar es el cálculo del Impuesto Predial en base al valor catastral del predio y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Forma de pago:

- Efectivo
- Cheque
- Tarjeta de crédito
- Tarjeta de débito
- Transferencia bancaria
- Pago en línea mediante la página www.villadealvarez.gob.mx

Lugar de pago:

Cajas receptoras ubicadas en las oficinas de la Tesorería, Catastro, Obras Públicas, Seguridad Pública, Servicios Públicos y Registro Civil.

En el Banco Banorte mediante transferencia bancaria.

Procedimiento para realizar el trámite o servicio:

- 1.- Presentarse en las cajas receptoras para realizar el pago y recibir su comprobante firmado y sellado por el cajero.
- 2.- Solicitar en las oficinas de la Tesorería o en línea por medio de la página de internet del Ayuntamiento el estado de cuenta para realizar el pago mediante transferencia bancaria o bien realizarlo mediante tarjeta de crédito o débito en el link de pagos de la página.
- 3.- Guardar el comprobante emitido ya que ese será su recibo oficial de pago.

Tiempo de respuesta:

Inmediato





Fundamento jurídico:

Fracciones V y X del artículo 220 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.

Capítulo I del título segundo de la Ley de Hacienda para el Minicipio de Villa de Álvarez, Col.

Afirmativa o negativa ficta:

N/A

Recursos o medios de impugnación:

Recurso ante el Tribunal del Justicia Administrativa del Estado.

Vigencia:

La cuota del Impuesto Predial puede ser bimestral o anual (Artículo 15 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.)

Disponibilidad en línea del trámite o servicio:

Si <https://2021-2024.villadealvarez.gob.mx/pagos>

Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:

No

Disponibilidad en kioscos del Gobierno del Estado del trámite o servicio:

No

